



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	ALEJANDRA P. SLADARRIAGA HERRERA y O.
Demandado	LUIS FERNANDO MORENO OSPINA
Radicado	05001 40 03 027 2014 00459 00
Decisión	Allega. Acepta Renuncia Poder. Reconoce Personería

Se allega a las presentes diligencias las comunicaciones (Solicitud de Información y derecho de petición ante la Alcaldía de Medellín –Grupo Inspecciones- Municipio de Medellín), provenientes del Apoderado Demandante.

Atendiendo a lo manifestado por el abogado **JOHN MARIO LLANOS VARGAS**, por ser procedente y, de conformidad con el Art 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la parte demandante, con la advertencia de que ésta, no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Conforme a lo manifestado, se le reconoce personería al abogado **YAMID ANDRÉS NUÑEZ HERRERA**, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

M4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d95bbf3ae9238e75d682af440e10a0f33e64260460fb580bb0e21b230ad11a**

Documento generado en 03/06/2022 01:11:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**